

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO****Gerencia Municipal de Urbanismo**

Mediante resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 13 de febrero de 2015, se ha suscrito inicialmente Convenio Urbanístico entre los propietarios de los ámbitos y por las Juntas de Compensación de los APR 3.4-08 “Calvario/San Roque/San Lucas”, y APR 3.4.11 “Manzana Cocheras Llorente”, y el Ayuntamiento para la gestión urbanística de los APR 3.4-08 “Calvario/San Roque/San Lucas”, y APR 3.4-11 “Manzana Cocheras Llorente”.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se ha acordado someter dicho convenio al preceptivo trámite de información pública por un período de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que el expediente puede ser consultado en la Gerencia Municipal de Urbanismo en horario de oficina, de lunes a viernes y desde las nueve a las catorce horas.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de febrero de 2015.—El gerente municipal de Urbanismo, Virgilio Martínez Minguito.

(02/1.731/15)

